

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

*Resolución N° 291-2010/GOB.REG-PIURA y*  
*OCORR.*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 291-2010/GOB.REG-PIURA  
GSRLCC-G**

Sullana, 23 JUN 2010

**VISTO:** el OFICIO N° 1493-2010/GRP-110000 de la Procuraduría Pública Regional y el MEMORANDUM N° 149-2010/GRP-401000-401100 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de fechas 07 y 14 de junio del 2010, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, con fecha 22 de enero del 2010, ha emitido la Sentencia STC N° 01718-2009-PC/TC, favorable al Abogado SIXTO AUGUSTO VASQUEZ GODOS, servidor de carrera, Especialista en Recursos Humanos III, Categoría Remunerativa SPB, de la Oficina Subregional de Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, del Gobierno Regional Piura, mediante la cual ha fallado por Revocar el auto que concedía el recurso interpuesto por la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, ordenándose la devolución del expediente para la ejecución de la Sentencia Estimatoria de Segundo Grado que corresponde al reintegro por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, la **PROCURADORA PUBLICA REGIONAL** del Gobierno Regional Piura, mediante OFICIO N° 1493-2010/GRP-110000, de fecha 07 de junio del 2010, requiere el cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal Constitucional, quien ha resuelto revocar el auto que concedió el recurso constitucional de agravio constitucional y reformándolo lo declaró improcedente, correspondiendo se ejecute lo resuelto en la sentencia de Segunda instancia que revocando la apelada declaró fundada la demanda, y dispuso que la jefatura de la Oficina Subregional de Administración en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4° de la Resolución Gerencial Subregional N° 210-206/GOB. REG. PIURA-GSRLCC, proceda a efectuar la liquidación de los subsidios que le corresponden al demandante por el importe exacto a reintegrar;

Que, la sentencia estimatoria de Segundo grado es la Resolución Número: Once, de fecha, Sullana Quince de enero del dos mil nueve, la misma que declaró FUNDADA la demanda de Acción de CUMPLIMIENTO interpuesta por el Abogado Sixto Augusto Vásquez Godos, contra la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional Piura; la misma que dispuso para que la Gerencia Subregional y la Jefatura de la Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo cuarto de la Resolución Gerencial Subregional N° 210-2006/GOB. REG. PIURA-GSRLCCC-G, cumpla con reintegrar al recurrente **sobre la base de su Remuneración Total percibida o íntegra;**



RECEBIDO  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna  
GENERAL SUB REGIONAL  
Fecha: 23 JUN 2010  
Hora: Regi.  
Firma:

*344  
Resolución  
y autores*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 291 -2010/GOB.REG-PIURA  
GSRLCC-G**

Sullana, 23 JUN 2010

Que, con MEMORANDUM Nº 149-2010/GRP-401000-41100, de fecha 14 de junio del 2010, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, emite opinión legal confirmando que el Primer Juzgado Civil de Sullana, con fecha 02 de junio del 2010, ha notificado con fecha 02 de junio del 2010, la Resolución Número: Catorce, de fecha 31 de mayo del 2010, la misma que está disponiendo que a la presente causa se cumpla con lo ejecutado;

Que, mediante el segundo documento del Visto, la Oficina Subregional de Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, del Gobierno Regional Piura, ha remitido los actuados a la Oficina Subregional de Administración, para que dé cumplimiento al mandato judicial, de conformidad con el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a favor del Abog. SIXTO AUGUSTO VASQUEZ GODOS;

Que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 865-2007/GOB. REG. PIURA-PR, de fecha 28 de Diciembre del 2007 que aprueba la Directiva Nº 017-2007/GRP-PR "Procedimiento para el Cumplimiento del Mandato Judicial en el Gobierno Regional Piura" y la Ley Nº 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con la visación de las Oficinas Subregionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura; y

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 054-2010/GRP-PR de fecha 29 de Enero del 2010.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- REINTEGRAR**, a favor del Abogado SIXTO AUGUSTO VASQUEZ GODOS, servidor de carrera,, Especialista en Recursos Humanos III, Categoría Remunerativa SPB de la Oficina Subregional de Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Luciano Castillo colonna, del Gobierno Regional Piura, el importe de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO con 24/100



3073  
Trececientos setenta y tres

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 291 -2010/GOB.REG-PIURA GSRLCC-G**

Sullana, 23 JUN 2010

Nuevos Soles, por concepto de Subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio otorgado por sentencia judicial, ordenado en el Expediente Judicial N° 263-08-C, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** al Sistema Administrativo de Contabilidad de la Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, del Gobierno Regional Piura, para que efectúe el cálculo de los intereses de Ley.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Subregional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, del Gobierno Regional Piura, para que solicite la Asignación Presupuestal correspondiente.

**ARTICULO CUARTO. HAGASE**, de conocimiento al interesado y estamentos administrativos de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

.....  
Ing. Manuel Ricardo Torres Peche  
GERENTE SUBREGIONAL

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 291 -2010/GOB.REG-PIURA  
GSRLCC-G

Sullana, 23 JUN 2010

LIQUIDACIÓN DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

NOMBRES Y APELLIDOS : SIXTO AUGUSTO VASQUEZ GODOS  
CARGO : Especialista en Recursos Humanos III  
NIVEL REMUNERATIVO : SPB

REMUNERACIÓN TOTAL :

Principal	S/. 30.10
Trans. Homolog.	320.66
Bonif. Extraord.	11.43
Mov. y Refrig.	5.00
D.L. N° 26504	13.75
Familiar	3.00
D. U.	37.00
D.U. 090-96	76.53
D.U. 073-97	88.78
D.U. 011-99	102.98
Bonif. Espec.	600.00
	<u>S/. 1,506.23</u>

MOTIVO : Fallecimiento de Familiar Directo  
Padre: César Augusto Vásquez Alvarado.

Fecha de Fallecimiento : 17 de Agosto del 2001

Base Legal : D. S. N° 005-90-PCM  
D. S. N° 051-91-PCM  
Sentencia Tribunal Constitucional. Exp. 1718-2009

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO : S/. 1,506.23 x 2 = S/. 3,012.46

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO: S/. 1,506.23 x 2 = S/. 3,012.46

S/. 6,024.92

Pagado con R. G. S. R. N° 261-2001/CTAR PIURA-  
GSRLCC-G de fecha 19/04/2002

S/. 796.68

SALDO A REINTEGRAR

S/. 5,228.24  
=====

SON: CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 24/100 NUEVOS SOLES

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna  
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

Gerardo Panta Saba  
TECNICO ADMINISTRATIVO III

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna  
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

Ing° Manuel Cecilio Vera Beltrán  
(E) UNIDAD DE PERSONAL

RECIBIDO  
23 JUN 2010  
4:00 PM

